

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que aprobó plan de promoción de inversión privada a ejecutarse en tierras eriazas ubicada en el departamento de Arequipa

RESOLUCION SUPREMA Nº 061-2003-EF

Lima, 7 de febrero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 013-2002-AG, se aprobaron los planos definitivos y memorias descriptivas de 2 lotes de 366.96 Has. y 36.23 Has. de tierras eriazas sin derecho de agua de propiedad del Ministerio de Agricultura, ubicadas en Caravelí, departamento de Arequipa, incorporándose dichas áreas al dominio del Estado y encargándose a la COPRI su venta o concesión en subasta pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2002, se dispuso la absorción de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, por la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad, Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN;

Que, de conformidad con la segunda disposición complementaria de la Ley Nº 26505 y Artículo 13 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-97-AG, la COPRI, hoy PROINVERSIÓN, es la entidad encargada de vender u otorgar en concesión las tierras eriazas de dominio del Estado mediante subasta pública;

Que, en virtud de lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674, modificado por la Ley Nº 27750, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de diciembre de 2002, ha aprobado el Plan de Promoción de la Inversión Privada a ser ejecutado en 2 lotes de 366.96 Has. y 36.23 Has. de tierras eriazas sin derecho de uso de agua de propiedad del Ministerio de Agricultura, ubicadas en Caravelí, departamento de Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674 y la Ley Nº 26505;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada a ser ejecutado en 2 lotes de 366.96 Has. y 36.23 Has. de tierras eriazas sin derecho de uso de agua de propiedad del Ministerio de Agricultura, ubicadas en Caravelí, departamento de Arequipa, siendo la modalidad aplicable a dicho proceso la mencionada en el Literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674.

Artículo 2.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura